

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
103	30 Abril 1970	Decreto	No autorizando la co- locación de carteleras	

fiere la vigente legislación, con esta fecha, resuelvo suspender las obras que las construcciones Estapé está llevando a cabo en el nº 87 de la calle Gerona de esta Ciudad, para D. Indro Durán Capella, hasta tanto el Organismo que concedió la licencia no resuelva lo pertinente, y al objeto de determinar la responsabilidad de las personas que han intervenido en esta edificación, iníciase un expediente, en el que se dé vista al peticionario de la obra, propietario, Promotor de las obras y técnico director de la misma, para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes. - Los Servicios de Policía Municipal, cuidarán diariamente del cumplimiento de este Decreto.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, sego en no autorizar a TRANSRED-DUR S.A. la instalación de dos carteleras en la fachada de las Estaciones de Ferrocarriles de esta Ciudad, en razón de que este Ayuntamiento ya tiene concertado en exclusiva con una Agencia publicitaria establecida en

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
104	30 Abril 1970	Decreto	No autorizar la colocación de carteleras	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede



esta localidad, la instalación de carteleros publicita-
rias, sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo
satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo
con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Tenien-
te de Alcalde delegado de los Servicios de
Gobernación, vengo en no autorizar a TRANSRED-
DUB S.A. la instalación de carteleros y reportes
publicitarios en los diferentes emplazamientos de es-
ta ciudad indicados en la solicitud, en razón
de que este Ayuntamiento ya tiene concertado
en exclusiva con una Agencia Publicitaria es-
tablecida en esta localidad, la instalación de car-
teleros publicitarios, sin perjuicio del derecho de
tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se
liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal
correspondiente.

El Alcalde.





TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

Vista la instancia suscrita por D. Hermenegildo Golineró Martín, solicitando le sea ariguado el trono de pan, entre los autorizados en esta ciudad, con capacidad suficiente para proveer de pan al establecimiento de "SUPERSEVICIO" de su propiedad, sito en la calle Colón n.º 12 de esta ciudad, y visto lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de junio de 1.969 sobre comercialización del pan, en la cual condiciona las normas que deberán reunir las nuevas aperturas de despachos de pan, y que en su apartado 3.º dice: "A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente disposición para la concesión de licencias de apertura de un nuevo despacho de pan, será indispensable el informe favorable de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en la que constará la conveniencia o no de su instalación teniendo en cuenta la dimensión y capacidad del establecimiento y las condiciones del abastecimiento de pan en la localidad de que se trate." y demás disposiciones vigentes. Resultando de todo ello que no es de la competencia de esta Alcaldía el ariguar el trono de pan que debe proveer de pan a los citados despachos, vengo en resolver, que el solicitante deberá escoger el indus-

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
106	6 Mayo 1970	Decreto	Substituir vehículo ta- xi	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

trial que tenga el horno con capacidad suficiente y posea la certificación de la Delegación Provincial de Industria de Barcelona, que justifique su capacidad reglamentaria. - Dese traslado al interesado de esta resolución.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de D. Salvador Cladellas Auger, para sustituir el vehículo marca Seat 1.500 matrícula B-439.138 dedicado al Servicio de Auto-turismo en esta ciudad, por el vehículo marca Seat 1.500 matrícula B-778.533 de nueva adquisición, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.

